

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, enero 20 de 2020. A despacho de señor Juez el proceso con radicación 2019-0052-01, informándole que la parte apelante no sustentó la apelación en el término legal concedido para el efecto. Sírvasse proveer.

Auto interlocutorio No. 14

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En cumplimiento de lo regulado en el Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020, artículo 14, por auto de 11 de diciembre de 2020 notificado por estados virtuales el 16 del mismo mes, se requirió a la parte apelante para que dentro del término de cinco (5) días presentara por escrito la sustentación del recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida en audiencia el día 10 marzo de 2020 por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Cali, dicho termino corrió los días 18 de diciembre de 2020, 12, 13, 14 y 15 de enero de 2021, sin que se presentara la sustentación correspondiente.

En consecuencia, se procederá a declarar desierto el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia referida acorde con lo dispuesto en la parte final del inciso cuarto del numeral 3º del artículo 322 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de la demandada contra la sentencia proferida en audiencia el día 10 marzo de 2020 por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente al lugar de origen, previa cancelación de su radicación.

46

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

7d94480056f22a2a9927b5918710de9e303f590c592ad0e6895380449d11044d

Documento generado en 20/01/2021 04:55:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>